

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se efectúa notificación del acto administrativo que se cita, en materia de Requerimiento de Subsanación y Resolución de Desistimiento en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz está intentando notificar requerimiento de subsanación y resolución de desistimiento en el Registro de Comerciantes Ambulantes a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberlo podido practicar en los lugares señalados en sus comunicaciones, por ausente en el reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro de los actos que se notifican, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Edificio Glorieta, s/n, 4.ª planta, 11011-Cádiz, Teléfono 956 007 249. El plazo para contestar al requerimiento de subsanación será de 10 días; en el caso de la Resolución de Desistimiento podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes; ambos plazos contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

NIF/NIE	Expediente	Acto notificado	Asunto
X9586759Z	RCA12019CA0002	Requerimiento subsanación	Registro Comerciantes Ambulantes
Y5285681L	RCA12018CA0004	Resolución desistimiento	Registro Comerciantes Ambulantes

Cádiz, 27 de mayo de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»